

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 30 de Agosto de 1893.

Número 201.

**ADMINISTRACION:**

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

**CALENDARIO.**

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miér. 30. Santa Rosa de Lima, virg. (Patrona de la América Meridional.)

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE GOBERNACION. — Acuerdo N. 97. Emancipa un menor.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 70. Concede permiso para celebrar turnos.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Agosto de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Lic. don Recaredo Dobles Sáenz, mayor de edad, casado, abogado y vecino de la ciudad de Heredia, en su concepto de representante legal del menor José Francisco Varela y Varela, soltero, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de la misma ciudad, á fin de que el Poder Ejecutivo emancipe á su representado; y resultando de la información seguida al efecto y de los demás documentos presentados, que dicho menor no está bajo la patria potestad, que es mayor de dieciocho años, observa buena conducta y es capaz para manejar sus bienes y regir su persona, de conformidad con el artículo 156 del Código Civil,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Emancipar al menor don José Francisco

Varela y Varela.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Agosto de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta de Educación del distrito de las "Ánimas" del cantón central de la provincia de Alajuela, el permiso que solicita para celebrar tres turnos cuyo producto se destinará á la construcción de la casa de escuela de dicho distrito. Los turnos tendrán lugar uno cada tres meses, y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**Instrucción Pública.**

**DETALLE**

levantado por la Junta de Educación de las Pavas para pagar doscientos veintiséis pesos que debe la Junta por unos pupitres y que se publicó en el Diario Oficial el 8 del corriente mes y se vuelve á publicar por reclamos de varios detallados.

**VOLUNTARIOS.**

Agüero Remigio.....	\$ 15-00
Cervantes Rafael.....	3-00
Camacho Nicolás.....	2-00
Fallas Ignacio.....	1-00
Gallegos Antonio.....	15-00
Mora Ricardo.....	8-00
Marín Toribio.....	4-00
Matamoros Fulgencio.....	3-00
Núñez Trinidad.....	4-00
Rodríguez Arroyo Juan.....	2-00
Sandoval Rafael.....	4-00
Solano Juan.....	2-00
Vargas José H.....	3-00

**FORZOSOS.**

Arce Francisco.....	2-00
Agüero Eduardo.....	2-00
Arroyo Ismael.....	1-00
Arias Manuel.....	15-00
Barboza Félix.....	2-00
Barquero José.....	6-00
Badilla Mauricio.....	2-00
Barrantes José.....	8-00
Barquero Rafael.....	2-00
Bejarano José (chiquillo).....	3-00
Bustamante Juan.....	6-00
Badilla José.....	2-00
Barrantes Desiderio.....	1-00
Bejarano Frutos.....	2-00
Barboza Juana.....	4-00
Cordero José.....	2-00
Flores José.....	2-00
Garro Pascual.....	2-00
Gallegos Bárbara.....	5-00
Garro Julián.....	3-00
González Calixto.....	6-00
Garbanzo Manuel.....	2-00
Hernández Juan Ramón.....	3-00
" Policronio.....	1-00
" Francisco.....	2-00
" Ramón.....	2-00
" Apolonio.....	2-00
" Félix.....	2-00
Jiménez Julián.....	1-00
" Egidio.....	2-00
Mora José M.....	1-00
Moya Manuel.....	1-00
Mena Santiago.....	1-00
Madrigal Rafael.....	2-00

Núñez Ramón.....	1-00
Núñez Jesús.....	2-00
Porras Hilarión.....	5-00
Prado Mariano.....	2-00
Pérez Juan.....	1-00
Quesada José.....	5-00
Ramírez Gordiano.....	9-00
Rodríguez José.....	15-00
Rojas Rafael.....	1-00
Ramírez Tomás.....	8-00
Sandí Domingo.....	2-00
Solano Manuel.....	4-00
Sandí José.....	1-00
Solano Vicente.....	4-00
Solano Zoilo.....	1-00
Solano Rafael.....	3-00
Sancho Narciso.....	1-00
Valverde Juan.....	2-00

**SE AGREGARON:**

Valverde Antonio.....	1-00
Araya Rafael.....	1-00
González Juan.....	1-00
Rodríguez Belfor.....	1-00
Céspedes Mateo.....	1-00
Umaña Mercedes.....	1-00
Barrantes Balvanero.....	1-00
Salazar Francisco.....	2-50
Mena Procopio.....	1-00
Peralta José M.....	2-00
Araya Aquileo.....	1-00

Suma total..... \$ 244-00

Agosto 15 de 1893.

Ricardo Mora R.—Remigio Agüero.—Juan Solano.

**Gobernación**

**DETALLE**

levantado por la Junta Itineraria del barrio de la Garita, para la composición de caminos, de conformidad con la ley de 2 de Julio de 1888.

Alfaro José Lucas.....	\$ 2-00	Jiménez Juan.....	3-00
Acuña Rafael.....	2-00	León Dolores.....	2-00
Alfaro Crisanto.....	1-00	Molina Juan.....	1-00
Alfaro María Espiritusanto.....	4-00	Morera Juan.....	4-00
Araya Joaquín.....	2-00	Monje Juan Segura.....	2-00
Alfaro Ramón.....	1-00	Odio Osbaldo.....	4-00
Araya José.....	3-00	Porras Paulino.....	2-00
Araya Abelino.....	1-00	Porras Cleto.....	1-00
Alfaro María de Jesús.....	1-00	Porras Ubaldo.....	1-00
Alvarado Paulino.....	1-00	Porras Pedro.....	2-00
Alfaro Liborio.....	2-00	Quesada Job l.....	2-00
Alvarado Bernardo.....	1-00	Ramírez Ramón.....	6-00
Brenes Pantaleón.....	6-00	Rubí Francisco.....	1-00
Bravo Benjamin.....	1-00	Rojas José.....	4-00
Brenes Fidel.....	1-00	Segura Tranquilino.....	2-00
Conejo José María.....	1-00	Solano Benedicto.....	2-00
Campos Juan.....	1-00	Saborio Manuel.....	3-00
Castillo Clemente.....	1-00	Sánchez Juan.....	3-00
Conejo Tranquilino.....	2-00	Sánchez Mercedes.....	1-00
Castillo Salvador.....	2-00	Solis María.....	1-00
Cordero Ubaldo.....	2-00	Sánchez Cecilio.....	2-00
Cabezas Manuel.....	2-00	Sánchez Isidoro.....	2-00
Calderón Isabel.....	2-00	Soto J inesta Francisco.....	2-00
Córdoba Hermegegildo.....	2-00	Soto Andrés.....	4-00
Castillo Agustín.....	1-00	Soto Francisco.....	1-00
Cantellano Patriario.....	1-00	Soto José.....	1-00
Corrales Luis.....	2-00	Soto Dolores.....	1-00
Chacón Juan.....	2-00	Soto Juan Rafael.....	1-00
Chaves Sebastián.....	1-00	Soto Alfredo.....	4-00
Güell Santiago.....	4-00	Sánchez Miguel.....	1-00
González Patriario.....	1-00	Saborio Ignacio.....	3-00
González Inocente.....	3-00	Soto Enrique.....	2-00
González Juan.....	2-00	Segura Juan.....	2-00
González Pantaleón.....	1-00	Segura Manuel.....	2-00
Herrera Ramón.....	3-00	Ugalde Jesús.....	3-00
		Ugalde Miguel.....	1-00
		Vega Jesús.....	2-00
		Villalobos Florencio.....	3-00
		Villalobos Nicolás.....	3-00
		Villalobos Silvestre.....	2-00
		Vargas Caralampio.....	2-00



Table with names and amounts: Jinesta Gil 2-00, Vargas Juana 1-00, Jiménez Juan 2-00, etc.

Garita, 22 de Agosto de 1893.

Miguel Vargas. Ubaldo Porras.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Sabanilla de Alajuela, para la composición de los caminos en el corriente año, de conformidad con el artículo 9º inciso 2º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Large table listing names and amounts for the Sabanilla de Alajuela itinerary, including names like Álvarez Venancio, Ardón Apolinar, Alvarado Cornelio, etc.

Table with names and amounts: Hernández Juan Clímaco 1-00, Vázquez Inocente 1-00, Zamora Macedonio 2-00, etc.

Barrio de Sabanilla de Alajuela, 7 de Agosto de 1893. Junta Itineraria.—Casimiro Vargas.—Por Alejo Álvarez, que no sabe firmar, —Luis Hidalgo.

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Santiago del Oeste para la composición de los caminos del mismo.

Large table listing names and amounts for the Santiago del Oeste itinerary, including names like Alfaro Jesús, Agüero Prudencio, Alfaro Juana E., etc.

Table with names and amounts: Herrera B. Francisco 1-00, Vázquez Francisco 6-00, Vega Rufina 1-00, etc.

Santiago del Oeste, 15 de Agosto de 1893.

Alberto Garcia. Juan Herrera.

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de Tambor para la composición de los caminos del mismo; Ley 2 de Julio de 1888.

Large table listing names and amounts for the Tambor itinerary, including names like Arce Adolfo, Alvarado Pedro, Arroyo José, etc.

Tambor, a 18 de Agosto de 1893.

Feliciano Rivera. Ramón Avila.

Detalle ordinario levantado por la Junta Itineraria del camino de Lara para la composición de los caminos en el corriente año, de conformidad con la ley del 2 de Julio de 1888.

Table listing names and amounts for the Lara itinerary, including names like Arias Pío, Alvarado Domingo, Arroyo Braulio, etc.



Reyes Agustín.....	2-00
Rojas Martín.....	7-00
Rivera Pedro.....	1-00
Saborio Vicente.....	2-00
Salazar Nemesio.....	4-00
Solano Domitilo.....	3-00
Sibaja Joaquín.....	4-00
Ugalde Pedro.....	4-00
Viquez Eufrosia.....	3-00
Vasco José.....	4-00
Venegas Agapito.....	3-00
Vargas Manuel.....	3-00
Vargas Rafael.....	2-00
Villegas José.....	2-00
Villalobos Manuel.....	4-00

A ruego del señor Braulio Arroyo, por no saber firmar:

FRANCISCO ARROYO.—PÍO ARIAS.

Alajuela, 13 de Agosto de 1893.

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de San Isidro, para la composición de caminos en el corriente año, de conformidad con la ley de 2 de Julio de 1888.

Alvarado Concepción del P.....	\$ 2-50	Meléndez Balbina.....	8-00
Arias Lorenzo.....	2-50	Méndez Juan.....	4-00
Alvarado Lucas.....	5-00	Meléndez Casimiro.....	3-00
Arias Antonio.....	1-00	Moreira Domingo.....	4-00
.. Eulogio.....	1-00	Morera Juan.....	5-00
.. Rosa.....	3-00	.. Antonio.....	5-00
Artavia Francisco.....	2-00	.. Pedro.....	5-00
Arias Cipriano.....	5-00	Núñez Mercedes.....	2-50
.. Pánfilo.....	1-00	Porras Casiano.....	8-00
.. Agustina.....	2-00	.. José M.....	2-50
Arce Eusebio.....	3-00	.. Ana.....	3-00
Arias Manuel.....	1-00	.. María.....	1-00
Arce Pío.....	4-00	Pereira Eduardo, Car-tago.....	10-00
.. Jerónimo.....	3-00	Quirós Ramón.....	5-00
Barrantes Vicente.....	10-00	.. Blas.....	1-00
Bastos Cayetano.....	5-00	.. Teodosio.....	1-00
Brenes Eusebio.....	5-00	.. Ramón.....	4-00
.. Gerardo.....	2-00	Rojas Dolores.....	20-00
.. Rosendo.....	2-00	.. Joaquín.....	2-00
.. Rafael.....	2-00	Ramírez Florentino.....	1-00
.. José María.....	3-00	Rodríguez Rafael.....	2-00
Barquero Rafael.....	4-00	Ramírez Marcelo.....	5-00
.. Clodomiro.....	5-00	Rojas Samuel.....	3-00
Bastos iCayetano.....	3-00	Ramírez Pilar.....	1-00
Calvo Cosme.....	5-00	Rojas Adam.....	8-00
Corella José María.....	5-00	Ramírez Rosa.....	3-00
.. Fernando.....	1-00	Sibaja Antonio.....	5-00
.. Antonio.....	3-00	Solano Juan.....	2-00
.. Rosario.....	1-00	Sibaja Juan.....	15-00
Carballo Vega Leonar-do.....	1-00	Saborio Pilar.....	2-00
Carballo Rosa.....	2-00	.. Indalecio.....	3-00
Camacho Tomás.....	2-00	Soto José María.....	25-00
Calvo Luis.....	3-00	Saborio Hdefonsa.....	5-00
Castro Pedro.....	2-00	Soto M. Pío.....	3-75
.. Damiana.....	2-00	Sibaja Josefa.....	1-00
.. Juana.....	2-00	.. Malaquías.....	2-50
Chavarría Francisco.....	1-00	Soto Simón.....	3-00
Chacón Gaspar.....	12-00	.. Andrés.....	20-00
Chaves Sebastián.....	6-00	.. Alberto.....	1-50
Delgado Sebastián.....	3-00	Saborio Lorenzo.....	3-00
.. José.....	1-00	Sáenz Francisco.....	2-50
.. Anselmo.....	4-00	Saborio Ramón.....	4-00
Dobles Rafael.....	10-00	Soto Alejo.....	5-00
Delgado Raimunda.....	1-00	Sáenz Manuel.....	1-00
.. ..	2-00	Salas Dolores.....	3-00
Dobles Rafael.....	6-00	.. Julio.....	1-50
González Jesús.....	3-00	Salas José.....	1-00
García Hipólito.....	4-00	Soto José.....	2-00
González Cleto.....	1-00	Soto María R. de.....	4-00
Guerrero José.....	3-00	Salas Julio.....	1-50
Guerrero Fidel.....	1-00	Sucesión José María	5-00
.. Patrocinio.....	1-00	Rojas.....	8-00
.. Valeria.....	1-00	Saborio Ramón.....	7-00
González Jesús.....	3-00	Solórzano María.....	5-00
Herrera Felipe.....	3-00	Solis María.....	5-00
Hernández María Gra-nados.....	1-00	Saborio Ramón.....	3-00
Jinesta Soto Francisco	8-00	Soto M. Pío.....	4-00
de.....	8-00	Solera Enrique.....	6-00
Loría Carmen.....	3-00	Soto Andrés.....	4-00
.. Rafael.....	6-00	Sáenz Francisco.....	4-00
Méndez María de la	5-00	Solera Nicolás.....	4-00
Cruz.....	1-00	Urtecho Manuel.....	1-00
Mejías Ignacio.....	1-00	Vargas Isabel.....	12-50
Molina Eusebio.....	1-25	Viquez José M.....	1-00
Mora Acisclo.....	1-25	Valerio Bonifacio.....	3-00
Mejías José María.....	5-00	Villalobos Antonio.....	8-00
.. ..	5-00	.. Agustín.....	12-00
.. ..	5-00	Valverde Teodora.....	5-00
.. ..	4-00	Vargas Joaquín.....	4-00

San Isidro, Agosto 10 de 1893.

RAFAEL DOBLES. CAYETANO BASTOS.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Itiquís de Concepción, para la composición de caminos del mismo, en el año de 1893, según ley de 2 de Julio de 1888.

Ardón Rodolfo.....	8-00
Alfaro Florencio.....	2-00
Alvarado Lucas.....	3-00
Arguedas David.....	2-00
Artavia Leonardo.....	1-00
Castro Samuel.....	2-00
Cabezas Ramón.....	8-00
Carvajal Custodio.....	2-00
Carranza Isabel v. de	10-00
Cortés Manuel.....	2-00
Corella Luis.....	4-00
.. Ramón.....	4-00
Cortés Joaquín.....	4-00
Cruz Rafael.....	3-00
Fernández Isidro.....	4-00
González Juan.....	8-00
.. Rafael.....	1-00
.. Camilo.....	2-00

González Zacarías.....	12-00
.. Salvador.....	14-00
.. Gregorio.....	2-00
.. Francisco.....	10-00
.. Samuel.....	4-00
.. Ramón.....	3-00
.. Teófilo.....	3-00
.. José.....	4-00
.. Vicente.....	1-00
.. José María.....	12-00
.. Deodono.....	1-00
.. Manuel.....	4-00
.. Isidro.....	6-00
.. Domingo.....	4-00
.. Ismael.....	2-00
.. Mercedes.....	6-00
.. Florencio.....	1-00
.. Juan.....	3-00
Herrera Juan, menor.....	2-00
.. Jacinto.....	6-00
Hernández Ramón.....	1-00
Herrera Felipe.....	3-00
Jiménez Francisco.....	3-00
Loría Benigno.....	4-00
.. Carmen.....	2-00
.. Rafael.....	3-00
.. José.....	3-00
López Juan María.....	8-00
Moya Salvador.....	6-00
Morales Modesto.....	6-00
Picado Juana v. de.....	6-00
.. Trinidad.....	3-00
.. Daniel.....	3-00
Porras Nicanor.....	2-00
Pereira José.....	2-00
Porras Manuel.....	1-00
.. Tranquilino.....	2-00
Picado Juan.....	1-00
Rojas Simón.....	2-00
Sibaja Juan.....	8-00
Solano Benedicto.....	5-00
Sibaja Abelino (sucesión).....	4-00
Soto José María.....	40-00
Sibaja Antonio.....	2-00
Solano José.....	4-00
.. Gil.....	12-00
Saborio Santiago.....	2-00
Trejos Francisco.....	4-00
Ugalde Francisco.....	3-00
.. Carmen v. de.....	7-00
Umaña Ramón.....	4-00
Villalobos Agustín.....	6-00
Vasco José Luis.....	40-00
Vega Santiago.....	2-00
.. Pedro.....	1-00
Vargas Manuel.....	1-00
Villalobos Vicenta de.....	6-00

Itiquís, 17 de Agosto de 1893.

RAMÓN GONZÁLEZ. FRANCISCO JIMÉNEZ.  
MANUEL R. LORÍA.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de Mercedes de este cantón central, para la composición de caminos del mismo.

Camino que conduce del barrio de Mercedes a San Joaquín.

Alvarez Melchor .. \$	5-50	Torres Juan M.....	5-50
Alvarado Luis.....	2-50	Ugalde Ricardo.....	0-50
Brenes Manuel.....	1-00	Villegas Nicolás.....	0-25
.. José.....	0-50	Viquez Pedro.....	4-50
Campos Vicente.....	1-00	.. Rafael [co-mo albacea del Sr. Pe-dro Argue-das].....	4-00
Espinosa Encarna-ción.....	0-50	.. Aquileo.....	1-00
.. Aquileo.....	1-00	Gómez Gervasio.....	2-50
Gómez Gervasio.....	2-50	González Federico.....	3-00
González Federico.....	3-00	Viquez A. Manuel.....	3-50
Herrera Francisco.....	0-50	.. R. Manuel.....	1-00
Quesada Elias.....	7-00	.. Julio.....	1-00
Solera Regina.....	1-50	Zamora David.....	0-50

Calle que conduce del barrio de Mercedes al camino real.

Alvarado Faustino. \$	1-50	sefa.....	2-50
Bonilla María.....	1-00	Herrera Juan Fran-cisco.....	1-00
Cordero Miguel.....	0-25	.. María.....	0-25
.. Abelino.....	1-00	Hernández Nicola-sa.....	2-00
.. Manuel [como albacea de la señora Paula Cordero].....	1-00	Mena Pilar.....	2-00
Campos Maximino.....	0-50	.. Eloísa.....	0-25
.. Francisca.....	0-50	Mora Camilo.....	3-00
Conejo Tranquili-no.....	1-00	Sandoval Ramona.....	0-50
Conejo José.....	0-25	Solano José.....	1-00
Esquivel Leonidas.....	0-50	Viquez María de Jesús.....	1-00
Herrera Doroteo.....	0-75	.. Pablo.....	0-50
.. María Jo-sé.....	0-75	Zamora Melehora.....	0-25

Calle que conduce de la ermita de Mercedes al centro de esta ciudad.

Arrieta Cris into.....	1-00	Rojas Carmen.....	1-00
Arrieta Francisco.....	1-00	.. Emiliano.....	2-00
.. José.....	1-00	.. Josefa.....	3-50
Arguedas Alberto.....	0-50	.. Gregorio.....	1-00
Argüello Tremedal.....	1-00	.. Damiana.....	0-50
Arroyo Mercedes.....	1-00	.. Estéfana.....	0-50
Barrantes Ignacio.....	3-00	Ruiz Francisco.....	1-00
Benavides Andrés.....	3-00	Ramírez Toribio.....	3-00
Campos Ramón.....	1-00	.. Lorenzo.....	0-50
Cortés María Victo-ria.....	0-50	Salas Josefa.....	2-00
Carballo Juana.....	1-50	Segura José María.....	1-75
Chaverri Ramona.....	1-00	Sánchez Cecilio.....	2-00
Chavarría Josefa.....	1-00	Sandoval Rosendo.....	0-50
Gómez Pablo.....	1-00	Trejos Policarpo.....	1-00
.. Francisco.....	1-50	Ulate Lucía.....	0-50
.. ..	1-50	.. Antolin.....	1-00

Gómez Josefa.....	3-50	Ugalde Faustino ..	3-00
González Juan.....	4-00	.. Ricardo.....	1-00
.. Mercedes.....	0-50	Viquez R. Manuel.....	5-00
.. Domingo.....	3-00	.. Simona.....	2-50
Garita Rafael.....	2-00	.. Juan.....	1-50
.. Joaquina.....	1-00	.. Santana.....	6-00
.. Miguel.....	1-00	.. Julio.....	2-00
.. Pablo.....	0-75	.. Emilio.....	0-50
García María.....	4-00	.. A. Manuel.....	0-50
Hernández Juana.....	3-00	.. José.....	1-00
.. Joaquina.....	1-00	.. Rafael.....	2-00
Herrera Felipe.....	1-50	.. Tranquilino.....	2-00
.. José María.....	7-00	.. Pedro.....	1-50
.. Justo.....	1-50	.. Jenaro.....	1-00
.. Faustino.....	1-00	.. José María.....	1-50
.. Calixto.....	2-00	.. Bernabé.....	2-50
.. Ramona.....	2-00	.. Concepción.....	1-00
Jara José.....	6-00	.. Rafael (co-mo albacea del señor Pe-dro Arguedas	2-00
Lobo Juan.....	5-00	Vargas Manuel.....	1-00
Morales Moisés.....	1-50	.. Ramón.....	1-00
Madrigal Ramón.....	0-50	.. Miguel.....	1-50
.. Juan.....	0-50	.. Santiago.....	2-00
Miranda José.....	1-00	.. Anselmo.....	1-00
Ortiz Garita Pauli-no.....	40-00	.. Juana.....	1-00
.. Campos Pau-lino.....	2-00	.. Pantaleón.....	0-25
Pérez Manuel.....	3-00	Varela José.....	1-00
Rojas Juana Ger-trudis.....	0-50	.. Rafael.....	1-50
.. José Isidor.....	1-00	Zumbado Rafael.....	5-00
.. Cleta.....	0-50		

Calle que conduce del barrio de Mercedes a la villa de Barba.

Badilla José.....	0-50	fael.....	1-00
Brenes Josefa.....	0-25	Hernández Francis-co.....	0-50
.. Asunción.....	1-00	.. Santiago.....	0-50
Benavides Eduarda.....	0-25	Herrera José Ma-nuel.....	2-00
Campos Ramón.....	0-50	.. Brigido.....	1-50
Campos María.....	2-00	Ramírez Ramón.....	0-50
Calderón Simón.....	0-50	Salas Vicente.....	3-00
.. José.....	0-50	Zumbado Jesús.....	1-00
Chavarría María Concepción.....	0-50		
Delgado Juan Ra-			

Distrito de Mercedes, Agosto 15 de 1893.

Miembros de la Junta:

Nicolás Arroyo.—A ruego del señor Mercedes Salazar, por no saber firmar,—Sisto Rojas.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia. Agosto 18 de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 14 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
María del Rosario Villalobos.....	54	2410
Manuela Ferreto Rodríguez.....	—	3597
Ramón Aguilar López.....	—	3598
José Cabezas Bonilla.....	—	3606
Silverio Carvajal Peraza.....	—	3640
María Alberta Rodríguez Ugalde.....	—	3646
Isabel Céspedes Mora.....	—	3673
Juan Ramón Villalobos.....	—	3682
Gaspar Chacón Gonzalez.....	—	3690
José María Zeledón Jiménez.....	—	3760
.. ..	—	3760
José Fonseca Montiel.....	—	3766
Juan Sánchez Lepiz.....	—	3800
Dolores Alvarez Rodríguez.....	—	3805
Luisa Rodríguez Carbonero.....	—	3806
José Gertrudis Rodríguez Carbonero.....	—	3807
Anselma.....	—	3808
Gerardo.....	—	3809
Josefa.....	—	3810
Rafael.....	—	3811
Cipriano.....	—	3812
Leovigildo.....	—	3813
Verardo.....	—	3814
Gabriel Moya Campos.....	—	3841
María Moya Mora y compañeros.....	—	3842
Florentino Falas Moya y compañe-ros.....	—	3843
Micaela Moya Campos.....	—	3844
Ramona Mora Brenes.....	—	3845
Juana Moya Campos.....	—	3846
Luis Moya Mora.....	—	3847
Sebastián Moya Campos.....	—	3848
Espiritusanto Murillo Murillo.....	—	3887

Registro Público. San José, 28 de Agosto de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

29 de Agosto. Hoy á las once y treinta a. m. fondeó el vapor inglés "Casma," de 354 toneladas, procedente de Soná, con 34 horas de mar á este puerto, 34 tripulantes, capitán Reid y consiguiendo á Rohrmoser y Compañía. Carga: 201 novillos y 64 bultos mercaderías.



## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de las señoras Rafaela Díaz Alvarado y Rafaela Díaz Alvarado, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, hermanas, soltera la primera, casada la otra, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos. El señor Jesús Villalobos Bermúdez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del Hatillo de esta ciudad, nombrado albacea provisional de esta sucesión, aceptó el cargo, previo juramento de ley, el día 29 de Julio pasado.

Alcaldía primera de San José, 29 de Agosto de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Srio.

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Calderón y Trejos, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia de San José, de superficie varia, en rastrojo, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados próximamente, lindando: al Norte, con propiedad de Procopio Gamboa, quebrada en medio; al Sur, calle real en medio, con propiedad de José Calderón y Julián Jiménez; al Este, con terreno de Juan Mora, quebrada en medio; y Oeste, con terrenos de Cleto Prado y de Rafael Castro. Dicho terreno lo hubo por herencia de su finada madre Ramona Trejos y lo valora en doscientos pesos. Las personas que tengan algún derecho que reclamar á esa solicitud, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del Puriscal, 22 de Agosto de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana B.,  
Srio.

3 2

A las doce del día diez y seis de Setiembre entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de esta Alcaldía los derechos siguientes: primero. Un derecho de cincuenta y nueve pesos, nueve y un décimo de centavos, proporcional á seiscientos cincuenta pesos en que se valoró para su adjudicación, un terreno inculto, inscrito este derecho en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 251, folio 155, finca número 21.096, asiento uno, valorado por el perito en la suma de cien pesos. Segundo. Otro derecho de doscientos pesos, proporcional á dos mil pesos en que se valoró para su adjudicación, un terreno plantado parte de café, parte de potrero y parte de caña de azúcar, inscrito el derecho en el mismo Registro y Partido, tomo 251, folio 131, finca número 25.522, asiento uno, valorado por el perito en la suma de doscientos pesos. Los valores dados á los derechos sirven de base al remate, pertenecen á la mortuoria de Vicente Umaña Castro, que fué mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, y se venden para el pago de costas del juicio, de común consentimiento de partes.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera. San José, 18 de Agosto de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Srio.

3—2

El señor José Teodoro Vargas Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de los señores Gregorio Vargas Jiménez y Silveria Alpizar Rivera, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos del barrio de Tabarcia de este cantón, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura, constante de veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, sito en el barrio de Tabarcia, cantón de Mora de la provincia de San José, lindante: al Norte, con propiedad de la mortuoria dicha de los señores Vargas Jiménez y señora Alpizar Rivera; Sur, propiedad de Fernando López y Yanuario Hernández; Este, con propiedad de Marcos Mata; y al Oeste, propiedad del mismo Yanuario Hernández. Vale esta finca quinientos pesos, está libre de gravámenes y la hubieron los señores Gregorio Vargas Jiménez y su esposa Silveria Alpizar Rivera, durante la sociedad conyugal, por compra á don Bernardo Jiménez. Esta finca pertenece en ro pycomún iguales partes á los causantes Vargas Jiménez y señora Alpizar Rivera.

Quiénes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Mora. 17 de Agosto de 1893.

CARLOS DÍAZ.

E. Mora G.,  
Secretario.

3 2

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Beatriz Torres Chacón, llamada también María Beatriz Torres Chacón, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que corren desde el veintiséis de Julio último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 26 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

A la señora Juana Felipa Chaves Araya, se hace saber: que á este Juzgado ha sido presentado el escrito que literalmente dice, junto con los dos proveídos á él recaídos: Señor Juez segundo civil. Manuel Martínez Saiz, mayor de edad, viudo, industrial, español y de este vecindario, á Ud. con el mayor respeto dice: según título de propiedad que acompaño, para que se tome razón de él y se me devuelva en seguida, soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos cinco, página cincuenta y tres, finca número cinco mil ochocientos sesenta y ocho, asiento nueve, que es una casa y solar en que está ubicada, sito en el Ballestero de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y cuyos linderos constan en la escritura que acompaño. Como aparece de la certificación que presento y que desde ahora ofrezco como prueba, dicha finca perteneció primeramente á la señora Juana Felipa Chaves y Araya, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico, vecina antes de esta ciudad y de domicilio desconocido en la actualidad, quien la vendió sin ningún gravamen á la señora Mercedes Fernández y Valverde, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de aquí, dejando esta última hipotecada la finca á favor de la vendedora, debiendo responder por la suma de ochocientos cincuenta pesos que quedaba á deber y debiendo efectuar el último pago el día veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. De dicha hipoteca se tomó razón en el tomo segundo, folio doscientos setenta y seis, inscripción mil cincuenta y uno, Registro General, Sección de Hipotecas. Resulta de la misma certificación que acompaño, que la finca enunciada pasó á otras manos, creyéndola libre de gravamen los vendedores, pero existiendo en realidad la hipoteca de que se ha hecho mérito. Tengo noticia por los herederos de la señora Mercedes Fernández y Valverde, que la deuda que ésta contrajo á favor de la señora Felipa Chaves y Araya y por la cual se constituyó hipoteca, fué satisfecha á su debido tiempo, habiéndose desistido de cancelar la inscripción hipotecaria. Además, el tiempo que la ley señala para la prescripción negativa ha corrido con ventaja, por lo que me presento demandando, como en efecto demando, á la señora Juana Felipa Chaves y Araya, de calidades expresadas, para que se la obligue á cancelar la hipoteca que pesa sobre la finca de que soy único dueño, ó para que usted, señor Juez, ordene dicha cancelación. Apoyo mi demanda en los artículos 865, 868 y 874, Código Civil y 471, 472, ídem. Para los efectos legales estimo esta demanda en el monto de la cantidad por la que se constituyó hipoteca. Protesto costas. Siendo de domicilio desconocido la demandada, pido que sea notificada por medio de edictos, artículo 109, Código de Procedimientos Civiles. Señalo para notificaciones la oficina del abogado suscrito. San José, Agosto 19 de 1893. Manuel Martínez Saiz. José F. Peralta. Juzgado segundo civil. San José, á las once y cincuenta minutos de la mañana del veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Agréguese la certificación acompañada y tómese razón de la escritura adjunta y devuélvase. Téngase por establecida la demanda ordinaria á que esta parte se refiere; de ella se da traslado por nueve días á la señora Juana Felipa Chaves y Araya, á quien se emplaza para que la conteste dentro de ese término y se le previene para que señale casa en esta ciudad, donde oír notificaciones. Marcelo Brenes. Juan Bta. Jiménez, Secretario. Juzgado segundo civil. San José, á las doce del veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de los presentes autos que se ignora el paradero de la señora Juana Felipa Chaves y Araya, notifíquesele la anterior providencia por medio de cédula que se insertará por dos veces en el periódico oficial. Marcelo Brenes. Juan Bta. Jiménez, Secretario.

Es conforme:

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, Agosto 24 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

2 2

A las doce del día dieciséis del entrante Setiembre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Solar sin cultivo, situado en esta ciudad, en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedades de Isolina Estrada, Domingo Arriola y Francisco Bonilla; Sur, casa y solar de don Gerardo Castro; Este, solar de don Francisco Montagné; y Oeste, calle en medio, propiedad de la Nación, en donde está ubicado el edificio que sirve de Colegio Superior de Señoritas. Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos setenta y siete, folio quinientos noventa y siete, finca veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro, asiento uno; no tiene gravámenes y mide seis metros ochocientos noventa y siete milímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros trescientos ochocientos milímetros de fondo; valorada en mil doscientos cincuenta pesos. Perteneció á la sucesión de la señora Rita Rojas; y se vende á solicitud de la albacea de dicha mortuoria, para satisfacer las costas causadas en la tramitación de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 23 de Agosto de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3 1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Erastus Alejandro M. Donangh, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca de Limón, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío situado á la izquierda de la línea férrea, en el punto llamado Pacuare, jurisdicción de la expresada comarca y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Salvador Mora; Sur, la junta de los ríos Cimarrones y Pacuare; Este, río Cimarrones; y Oeste, río Pacuare.

Publico este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondientes, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—1

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Francisco Cascante López, mayor, casado, agricultor y vecino de esta aldea, solicitando información posesoria de las fincas siguientes:—1ª, terreno situado en el "Murtal" de esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, dedicado al cultivo de granos en parte y parte cultivado de pastos, constante como de siete manzanas, equivalentes á cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados y linda:—al Norte, terreno de Ramón León y Pablo Delgado;—Sur, calle en medio, ídem de Pedro Fernández;—Este, ídem de la sucesión de Manuel Mora, sin calle en medio y con calle en medio de Nicolás Delgado; y al Oeste, ídem del solicitante:—2ª, terreno sito en el mismo punto que el anterior, constante como de tres manzanas, cultivado de potrero y caña de azúcar, con dos casas de habitación en él ubicadas, y equivale el terreno á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda:—al Norte, terreno de Celidonio Fernández;—Sur, ídem de Pedro Fernández;—Este, ídem del petente; y Oeste, calle en medio, ídem de los señores Miguel y Pioquinto León;—3ª, terreno sito en el mismo punto que el anterior, constante como de una manzana ó sean sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cultivado una parte de caña de azúcar, y la otra plantada de chaparral y linda:—al Norte y Oeste, terreno de Miguel León;—al Sur, río de la "Uruca" en medio, ídem del mismo Miguel León; y al Este, calle en medio, ídem de Pedro Fernández. Las fincas descritas están libres de gravámenes y las hubo el solicitante así:—la primera por compra al señor Víctor Jiménez; la segunda por compra á los señores Nicolás Robles y Víctor Jiménez y la tercera por donación que le hizo el señor Ramón Cascante y valen próximamente la primera \$ 1.000, la segunda \$ 500; y la tercera \$ 50.

En consecuencia, se publica éste para que las personas que se crean con derecho en las fincas dichas, se presenten en este despacho á legalizar el que tuvieran, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 18 de Agosto de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,  
Secretario.

3—1.

El señor Pedro Brizuela Salamanca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, solicita información posesoria de un terreno de cañaveral situado en el barrio de San Cristóbal de Tarrazú, nuevo cantón de esta provincia, constante de una hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados: linderos:—Norte, propiedad de Eustaquio Romero, quebrada en medio:—Sur y Este, ídem de José Dolores Fonseca; y Oeste, ídem de Jerónima Brizuela, calle en medio. Comprado á Bernardo Vargas. Sin gravámenes; vale \$ 300.00.

Los que tengan derechos en esa finca, legalicenlos en el término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 5 de Agosto de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—1

Cítase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de don Santiago Richmond y Greengly, que fué mayor de edad, casado, inglés, agricultor y vecino de la villa de la Unión, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

La señora Guadalupe López, de único apellido, mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas y del vecindario expresado, albacea testamentaria de la sucesión, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento legal, á las dos y cuarto de la tarde de hoy.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Agosto 29 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez del Crimen de la provincia de San José. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Hernández Parra, contra quien he proveído con fecha 13 de Octubre de 1892, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Pedro Hernández Parra, por el delito de lesiones recíprocas. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárcel". Prevengo al reo se presente á las Cárcel de esta ciudad, dentro del preteritorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. San José, 25 de Agosto de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Francisco Rojas,  
Srio.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez del Crimen de la provincia de San José. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramón Pérez Hernández, contra quien he proveído con fecha 13 de Octubre de 1892 el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Ramón Pérez Hernández por el delito de lesiones recíprocas. Redúzcasele á prisión y prevengásele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárcel". Prevengo al reo se presente á las Cárcel de esta ciudad, dentro del preteritorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. San José, 25 de Agosto de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Francisco Rojas,  
Srio.



Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el juzgado de su cargo se han presentado los señores Rafael Carvajal Alvarado, Manuel Araya y Quesada, Bruno Gutiérrez Solís, Martín Vargas, de único apellido y Rafael Avendaño Mora, mayores de edad, agricultores, casados, excepto el segundo que es viudo y vecinos de la villa de Guadalupe, excepto el primero que es vecino del barrio de San Pedro del Mojón, denunciando hasta setecientos cincuenta hectáreas, ciento cincuenta para cada uno, de un terreno baldío a orillas del río Sucio, barrio de San Jerónimo, distrito séptimo del cantón primero de esta provincia de San José y dentro de estos linderos: Norte, peñas del río Sucio: Sur, terrenos del Licenciado don José Rodríguez, quebrada llamada de la Chicha en medio y terreno de Lorenzo Herrera: Este, la misma quebrada de la Chicha en medio, terrenos denunciados por el Licenciado don José Rodríguez; y Oeste, faldas del cerro llamado la Torrecilla hasta llegar al río Sucio.

Publico el anterior denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno citado, lo legalicen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.  
Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Cleto Morales y Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Paacas de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: primera, terreno constante como de trece hectáreas, de montes, plano y sitios en los Altos del cantón de Mora, nuevo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Juan y Pascual Jiménez, calle en medio: Sur y Este, con ídem de herederos de Rafael Aguilar, y Oeste, ídem de Timoteo Rubí y Avalos, vale trescientos pesos. Segunda: terreno también de montes, quebrado y sito en el mismo punto que la anterior finca, constante como de siete hectáreas, lindante: Norte, con propiedad de Francisco León, quebrada en medio: Sur, ídem de Santiago Campos y Cleto Solís: Este, ídem de José Mendoza, calle en medio; y Oeste, ídem de Paulina Rivera y Santiago Campos, quebrada en medio: vale doscientos pesos.

Las fincas antes descritas, están libres de gravámenes, las ha poseído quieta, pacíficamente á título de propietario el solicitante señor Morales Aguilar por más de diez años y los hubo: la primera por compra á Santiago Delgado y la segunda por compra á Silverio Mendoza.

En consecuencia se previene á todos los que pudieran tener algún interés en las fincas que se pretenden inscribir para que dentro del término de treinta días se presenten á este despacho hacer valer sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 24 de Agosto de 1893.

MARCELO BRENES.  
Juan Bta. Jiménez,  
Srio. 3-3

A quienes interese se hace saber: que la señora Ignacia Ramos Montoya, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca que dice haber poseído sin interrupción, á título de única dueña, sin ningún gravamen, que describe así: Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, con una casa de habitación en él ubicada, de construcción de adobes, madera redonda y teja de barro, que mide como siete metros de largo por cuatro de fondo, con sus respectivos departamentos, y el terreno consta como de nueve áreas, lindante el todo: al Norte, propiedad de José Solís: Sur, calle en medio, propiedad de Antolín Azofeifa, José Hidalgo y Juan Ramón Montoya: Este, ídem de Jesús Azofeifa; y Oeste, ídem de Pedro Jiménez, río en medio. Adquirido el terreno, una parte por herencia de su señora madre Juana Montoya y el resto por compra que hizo á sus hermanas Antonina y Agustina Ramos y Montoya y la casa construida á sus expensas. Hace más de veinte años que la posee y la estima en ciento cincuenta pesos. Publico este edicto para que las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, establezcan su oposición dentro de treinta días que al efecto se le señala.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, Agosto 24 de 1893.

VICENTE MONTEIRO V.  
José S. Porras,  
Secretario. 3—3

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Alfonso Campos, de único apellido, contra quien he proveído con fecha 14 del corriente, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Alfonso Campos por el delito de amenazas de atentado á Francisco Castillo.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de las Cárces." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al denunciado reo y presentárnolo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. San José, 25 de Agosto de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.  
Juan Franco Rojas,  
Srio.

Provincia de Cartago.

A las doce del día 14 del entrante mes de Setiembre, se han de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un derecho en terrenos municipales, constante dicho derecho en 4 hectáreas, 9 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados lindante: Norte y Sur, terrenos municipales: Este, il de Jaimes, Carranza; y Oeste, calle en medio, id de Manuel Barboza: situado en el punto llamado "Capolladas", barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, valorado dicho derecho en \$ 120-00; un caballo retinto grande, en \$ 10-00, una yegua azuleja manca, en \$ 5-00, un caballo blanco, en \$ 10-00, y cuatro aparejos, á \$ 1-00 cada uno. Estos bienes pertenecen á Diego Quiros, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Simón Aguilar.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 25 de Agosto de 1893.

VALERIO MORUÁ.  
L. Marín. 3—3 Pant. Pereira.

Se han designado las doce del entrante mes de Setiembre para rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de esta ciudad, la finca que se describe así: cerco y casa sitios en el distrito primero, cantón primero de esta provincia; el cerco mide de frente veinticinco metros y novecientos diez y siete milímetros, y de fondo veinte metros novecientos milímetros, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y cinco, folio doscientos veintisiete, finca número tres mil quinientos veinticuatro, Oriental, inscripción número uno. Perteneció á la mortuoria de María Eugenia Quesada y se vende á pedimento de partes, previas las formalidades de ley, por no admitir como la división y para el pago de costas de la misma, y vale doscientos cincuenta pesos.—Quien quisiera hacer postura, comparezca.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 22 de Agosto de 1893.

VALERIO MORUÁ.  
F. Meneses. 3 veces 3. Jesús Mata Valle.

A las doce del día catogse del mes de Setiembre entrante se ha de rematar en quien dé más, en la puerta principal del Palacio Municipal, una casa y solar situados en el pueblo de Cot, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que miden: la casa que es de adobe, madera de cuadro, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo, y el solar treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Rosa Calvo; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Mejía; Este, calle en medio, ídem de Nicolás Rivera; y Oeste, ídem de Domingo Torres. Vale doscientos pesos, pertenece al señor Raimundo Méndez y se vende por ejecución que le sigue el señor Cayetano Barahona.

Quien quisiera hacer propuesta, que ocurra.  
Alcaldía segunda. Cartago, 25 de Agosto de 1893.

JENARO SÁENZ.  
Patricio Arias. 3 veces 3. Leopoldo Pacheco.

Ante mí comparecio Marcos Rojas Quiros, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la sucesión de Carmen Sánchez y Hernández, que fué de sus mismas calidades y vecindario, promoviendo información posesoria en nombre del causante Carmen Sánchez Hernández, en un potrero situado en Quirós, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Vital Aguilar: Sur, calle en medio, ídem de Manuel Carranza: Este, ídem de Juan Dámaso Macís; y Oeste, de Mercedes Sánchez; constante como de diez y ocho áreas, libre de gravamen, adquirida por el causante por compra á José María Sánchez y vale trescientos pesos. Si alguno tiene derecho á este inmueble, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.  
J. León Guavara,  
Secretario. 3 3

Provincia de Heredia.

Con noventa días de término cito y emplazo á los que se consideren con derechos que deducir en la mortuoria del señor Juan Madrigal González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que en ese término los justifiquen ante mí autoridad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Don Manuel González Barquero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional, á las dos y media de la tarde de hoy aceptó el cargo, prestó el juramento de ley, quedando en posesión de él.  
Alcaldía única. Santo Domingo, Agosto 28 de 1893.

ANDRÉS BRENES V.  
Manuel Torres. Augusto Bolaños.

Cito y emplazo á las partes en la mortuoria de Agustín Bolaños Moscoso, para una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del sábado nueve de Setiembre entrante, con objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Agosto 29 de 1893.

JACINTO TREJOS C.  
Francisco Solórzano. 3-1 Raimundo Solís.  
Convócase á los socios del Banco Herediano, á una reu-

nión que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del martes 10 de Octubre del corriente año, á fin de que hagan nuevo nombramiento de representante, para la reclamación que don Joaquín María Flores intenta establecer contra el Banco y sus valores hipotecarios, del resto de una suma de dinero que pagó por aquel establecimiento á don José Durán Santillana, por no haber aceptado don Alfonso Zamora, que fué nombrado primeramente; y se advierte: que si el que se nombre por segunda vez no acepta, la designación se hará de oficio.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 25 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.  
Arturo Pupo,  
Srio. 3—3

A las doce del día trece de Setiembre próximo, en la puerta principal de este Juzgado, remataré las fincas siguientes:—Primera:—Terreno plano, sembrado de café, figura larga, de veinticuatro varas ó sea de veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta varas ó sea treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, antes, hoy nuevo cantón de la misma. Linderos: Norte, con propiedad de los herederos de la finca Rafaela Esquivel: Sur, con ídem de Francisco Esquivel: Este, calle en medio, con ídem de Félix Chavarría; y Oeste, con ídem de Ramón Sánchez, en el cual había construída una casa de habitación que hoy no existe. Inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 167, folio 183, finca número 10528, inscripción número 2; valorada en \$ 300-00; y segunda, cafetal plano, regular, como de cinco áreas y veinticuatro centiáreas, situado en el barrio de San José del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de propiedad de Francisco Esquivel Sánchez: Sur, con ídem de Pedro Solís: Este, calle en medio, con ídem de Manuel Sánchez; y Oeste, con ídem de Ramón Sánchez. Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 345, folio 269 finca 17750, asiento 1; valorada en \$ 200-00.

Estas fincas pertenecen á Ricardo Sánchez Oviedo, y su venta ha sido decretada en la ejecución que por pago de pesos le sigue Francisco Esquivel Sánchez. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 22 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.  
Arturo Pupo,  
Srio. 3—3

Por tercera y última vez cito á los interesados desconocidos de la sucesión de los conyuges don Rafael Orozco Fonseca y doña Teresa Alvarado Solís, que fueron de este vecindario, para que con un mes de término hagan valer sus derechos en este Juzgado; bajo la pena de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Agosto 28 de 1893.

JACINTO TREJOS C.  
Francisco Solórzano. M. R. Chaverri.

Por tercera y última vez cito á los interesados desconocidos de la sucesión de Gregorio Arroyo Sandoval, que fué vecino de esta ciudad, para que con un mes de término hagan valer sus derechos en este Juzgado: de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Agosto 8 de 1893.

JACINTO TREJOS C.  
J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

Con dos meses de término cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de Lauteria Lizano Ulata, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos, en la inteligencia de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 28 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.  
Arturo Pupo,  
Secretario.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Murillo Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

El señor Juan Campos Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento á las 12½ del 3 de Julio próximo pasado.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 21 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.  
Arturo Pupo,  
Srio.



Provincia de Alajuela.

El señor Andrés Castillo Murillo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad en su carácter de albacea testamentario en la sucesión de su esposa Emi la Campos Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información posesoria del inmueble siguiente: terreno plano, cultivado de café, constante de cincuenta y seis áreas, setenta y una centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, situado en el barrio de Esquipulas, distrito tercero de esta ciudad, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Pedro Vásquez; Sur, calle en medio, ídem de Santos Sancho; Este, ídem de Mercedes Campos; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños, con una casa en él ubicada, de catorce metros de largo, por nueve metros de ancho; habido el terreno por compra del solicitante, durante su sociedad conyugal a Marcelino Montero, Telésforo y Ramón Rojas, y la casa, por haberla construido á sus expensas, también durante la sociedad conyugal, y vale el terreno y casa descritos, mil setecientos pesos. Los que tengan derechos en esta finca, preséntense á legalizarlos en el término de ley.

Alcaldía única del cantón de Palmares. 25 de Agosto de 1893.

RAFAEL M. MORA.

José J. Solórzano,  
Srio.

3 3

Adolfo Arrieta Sancho mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Cirrú de Grecia, ha pedido información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, cuatro fincas que posee como dueño hace más de catorce años, situadas en el barrio del Cirrú de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela. 1ª Terreno de superficie varia, de café, caña dulce y pasto, de tres hectáreas próximamente y lindante: Norte, calle privada en medio, con terreno de Joaquín Vargas, y sin calle en medio, con ídem de Tiburcio Arrieta; Sur, con propiedad de Agustín Arrieta y Carmen Porras; Este, con terreno de José María Arrieta; y Oeste, con ídem de Tiburcio Arrieta. En este terreno tiene su casa de habitación, de gigantón, madera de cuadro y teja, de ocho metros de largo, por cinco metros de ancho; esta finca no tiene gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que le entra al Este y sale al Sur; hubo el terreno por compra á María Espirita Santo Sancho y la casa por construcción á sus expensas; vale todo \$ 200-00. 2ª Terreno de superficie varia, de potrero y montaña y una pequeña parte de café, mide cinco hectáreas y cuarenta y dos áreas próximamente, lindante: Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Lorenzo Zamora, Rafael y Cecilio Rojas; Sur, quebrada en medio, con ídem de Carmen Porras y sin quebrada en medio, con ídem de Nicolás Arrieta; Este, con ídem de Nicolás y Tiburcio Arrieta; y Oeste, con ídem de Lorenzo Zamora; no tiene gravamen ni servidumbre: lo hubo por compra á María Espirita Santo Sancho; y vale \$ 200-00. 3ª Terrenoladero, de pasto, setenta áreas poco más ó menos y lindante: Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Morera; Sur y Este, con ídem de Tiburcio Arrieta; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de Fulgencio y Tiburcio Arrieta; no tiene gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que le entra al Norte y sale al Oeste; lo hubo por compra á Ubaldo Arrieta; y vale \$ 50-00. 4ª Terreno plano, de café y caña dulce, de cincuenta y tres áreas próximamente y lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de la sucesión de Francisco Morera; Sur, con ídem de Agustín Arrieta; Este, con ídem de Fulgencio Arrieta, y surro en medio; y Oeste, con ídem de la sucesión de Francisco Morera; no tiene gravamen ni servidumbre: hubo la mitad por herencia de su finado padre Ubaldo Arrieta, y el resto por compra al finado Francisco Morera; y vale \$ 50-00.

Dentro de los treinta días que la ley señala, comparecerá quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, Agosto 9 de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo,

3 3

Romualdo Saborío.

A las doce del día veinticinco de Setiembre entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Terreno sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de don Florentino Montenegro; Sur, calle pública en medio, ídem de María de Jesús González; Este, ídem de don Florentino Montenegro; y Oeste, ídem de Nicanor Herra. Está inscrito este terreno en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiséis, folio quinientos setenta y cinco, finca número quince mil cuatrocientos cuarenta y dos, asiento uno. Está inculco y mide un cuarto de manzana ó sean diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; y valorada en cien pesos y se vende á solicitud del señor Agente Fiscal, plenamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, y pertenece á esta Corporación.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central.—Alajuela, 25 de Agosto de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,  
Srio.

3 2.

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Teresa Castro Madrigal, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Concepción, para que en el término de tres meses se presenten á hacer valer sus derechos ante mí.

Don Rafael Cabezas Carrillo, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea testamentario á las once del día de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central.—Alajuela, 25 de Agosto de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,  
Srio.

3-2

Convócase á los herederos y demás interesados en la sucesión de Cornelio González Soto y Beatriz Alfaro Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos del barrio de Santiago del Este de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día diez y seis del entrante Setiembre, para que digan sobre el inventario y avalúo practicados, en los bienes de esta sucesión.

Alcaldía segunda del cantón central.—Alajuela, 26 de Agosto de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Frutos Mora Monje,  
Prosrio.

3 1

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Fermín Vásquez y Flores, contra quien, con fecha diez y seis de Junio del corriente año y en la causa respectiva, he dictado auto motivado de prisión por el delito de hurto de un rifle nacional. En consecuencia, prevengo al citado reo ausente Fermín Vásquez y Flores, que se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del término de quince días, apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se juzgará como tal.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 24 de Agosto de 1893.

PIO MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,  
Srio.

La señora María Obando Bermúdez, mayor de setenta años, soltera, cocinera y vecina de San José, solicita información posesoria para inscribir á nombre propio la finca que se describe así: una casa de habitación, de cinco metros, dieciséis milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, de paredes de bahareque, madera sin labrar, cubierta de teja, dividida en dos piezas de habitación y una cocina. Está ubicada dicha casa en un solar de superficie plana, que forma un cuadrado perfecto y que mide veintisiete metros, ochocientos ochenta y siete milímetros por cada uno de sus lados, situada esta finca en la ciudad de Liberia, en el cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste y linda: por el Norte, calle en medio, con casa de Bonifacia Flores; al Sur, con casa de Salvador Bendaña; al Este, calle en medio, con casa de Guadalupe Marín; y al Oeste, con casa de Sixto Rivera, y la estima en cien pesos. Adquirió la patente el solar por herencia de su finado padre Dionisio Bermúdez, que fué mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad y la casa la edificó la exponente con sus propios recursos. La posee hace más de treinta años, quieta, pacíficamente, sin interrupción y á título de propietaria, no tiene nombre ni número conocido, ni servidumbre ni carga real de ninguna especie.

Se señalan treinta días, para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente en este despacho á legalizarlo. Alcaldía primera de Liberia, 22 de Agosto, de 1893.

FRANCISCO ARATA.

Manuel María h.,  
Srio.

3-1

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICÍA.

Habiendo rumores muy fundados de que en nuestras vecinas y hermanas Repúblicas de Honduras y Nicaragua se ha desarrollado la fiebre amarilla y viruela respectivamente, cuyas epidemias están diezmando sin piedad los habitantes de aquellos países, esta autoridad, como medida preservativa de los azotes que nos amenazan, dispone: 1º que desde la publicación de la presente en adelante todos los habitantes de esta comarca deben mantener sus casas y solares en completo aseo y desinfectados los excusados; 2º prohibese arrojar basuras á las calles, las cuales se tirarán al Estero en cada vaciante; 3º la Policía de Higiene vigilará estrictamente los hoteles, fondas, carnicerías, ventas de verduras y demás comestibles, destruyendo todo lo que encontrare en mal estado; 4º prohibese en absoluto la venta de bebidas fermentadas y de frutas nocivas á la salud; 5º prohibese en absoluto mantener cerdos dentro de la población; del propio modo todos los propietarios de solares y fincas están en la obligación de mandar descuajar las cercas, trabajar la parte de calle que les pertenece y mantener los desagües bien arreglados, á fin de conservar el aire puro y que no se formen pantanos. Quedan incurso en la multa de cinco pesos cada vez, todos los que contraviniesen á lo que en ésta se ordena.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 25 de Agosto de 1893.

ANTONIO N. GARCÍA.

Cleto Herrera P.,  
Srio.

AVISO.

El sábado dos de Setiembre próximo, se rematará en la puerta exterior de este despacho, una vaquilla sarda, cachos al tiro y mostrenca, señalada en la oreja derecha. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, Agosto 29 de 1893.

TOMÁS ROJAS A.

ANUNCIOS.

ITINERARIO DE LOS VAPORES CORREOS

En el mes de Setiembre de 1893.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

SALE DE PUNTARENAS.

Fecha.	DÍA.	H.	M.	
2	Sábado	11	—	a. m.
5	Martes	1	—	a. m.
9	Sábado	7	—	a. m.
12	Martes	6	—	a. m.
16	Sábado	11	—	a. m.
19	Martes	11	—	a. m.
23	Sábado	5	—	a. m.
26	Martes	5	—	a. m.
30	Sábado	11	—	a. m.

SALE DEL BEBEDERO.

Fecha	DÍA.	H.	M.	
3	Domingo	8	30	a. m.
5	Martes	12	—	del día
9	Sábado	3	—	a. m.
13	Miércoles	5	—	a. m.
17	Domingo	7	—	a. m.
20	Miércoles	10	—	a. m.
23	Sábado	1	—	p. m.
26	Martes	3	—	p. m.

regresa el 1º de Octubre

PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.

SALE DE PUNTARENAS.

Fecha	DÍA.	H.	M.	
5	Martes	1	—	a. m.
12	Martes	6	—	a. m.
19	Martes	11	—	a. m.
26	Martes	5	—	a. m.

SALE DE LA BALLENA.

Fecha	DÍA.	H.	M.	
5	Martes	12	—	del día
13	Miércoles	5	—	a. m.
20	Miércoles	10	—	a. m.
26	Martes	3	—	p. m.

AVISO.

El viaje del martes al Bebedero se hará con embarcación á remos y á remolque del vapor que va al Bolson hasta la boca del río.

Todos los sábados irá un bote á remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Puntarenas, Agosto 27 de 1893.

N. B.—Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

Para las fiestas cívicas de Setiembre habrá un vapor expreso, que sale el 14 á las 6 a. m. del Bebedero, haciendo escala en el Astillero para este puerto.

ALBERTO FAIT.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos",

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen los \$ 6,820-00 destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá lugar el domingo 10 de Setiembre próximo.

San José, Agosto 28 de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS,  
Srio.

10—2